

RESOLUCIÓN N° 3275

La Plata, 4 de abril de 2023

VISTO el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera el **Dr. Guillermo Ángel RAFANIELLO (D.N.I. 20.911.684)** respecto del examen escrito rendido para el cargo de **JUEZ/A DE CAMARA DE APELACIONES Y GARANTIAS EN LO PENAL DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES REGION 2 Y 4**, el día **22 de agosto de 2022**, por el que se formara el expediente número **5900-774/22**; y -----

CONSIDERANDO: Que, el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por el postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 02/2023, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----

RESOLUCIÓN N° 3275

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros y las
Consejeras presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Desestimar el pedido de revisión de la
calificación del examen escrito presentado por el **Dr.**
Guillermo Angel RAFANIELLO (D.N.I. 20.911.684) respecto del
examen para el cargo de **JUEZ/A DE CAMARA DE APELACIONES Y**
GARANTIAS EN LO PENAL DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES
REGION 2 Y 4 el día **22 de agosto de 2022**.-----

Artículo 2°: Mantener la calificación oportunamente
otorgada al examen escrito rendido por el **Dr. Guillermo**
Angel RAFANIELLO (D.N.I. 20.911.684), manteniendo, en
consecuencia, su calidad de **desaprobado** en el examen para
el cargo de **JUEZ/A DE CAMARA DE APELACIONES Y GARANTIAS EN**
LO PENAL DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES REGION 2 Y 4, el
día **22 de agosto de 2022** (artículo 19 del Reglamento del
Consejo de la Magistratura). -----

Artículo 3°: Regístrese, hágase saber a la persona
interesada y archívese.-----

Resolución N° 3275.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----//**Siguen Fir**



CONSEJO
MAGISTRATURA
PROVINCIA BUENOS AIRES

40D
1983/2023

RESOLUCIÓN N° 3275

mas//-----

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Alfredo Diego Bonanno
Vicepresidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires